



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA120-SCH, KA120-VET, KA120-ADU), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021, para el periodo 2022-2027.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vistas las alegaciones y subsanaciones de errores de conformidad con las Resoluciones del SEPIE de fechas 14/12/2021 y 21/12/2021, por las que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, vista la propuesta del Comité de Evaluación y vistas las alegaciones recibidas de conformidad con la Resolución del SEPIE por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de fecha 01/02/2022, de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA120-SCH, KA120-VET, KA120-ADU), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021, para el periodo 2022-2027,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación Escolar (KA120-SCH), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

- 1. Solicitudes seleccionadas.
- 2. Solicitudes rechazadas.
- 3. Solicitudes excluidas.

Segundo.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120-VET), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

- 1. Solicitudes seleccionadas.
- 2. Solicitudes rechazadas.
- 3. Solicitudes excluidas.



Página 1 de 3

C/ GENERAL ORAA, N° 55 28006 – MADRID TEL: 91 550 6718 FAX: 91 550 6750 www.erasmusplus.gob.es www.sepie.es







Tercero.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 - Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA120-ADU), que se relacionan en el Anexo III que contiene los siguientes apartados:

- 1. Solicitudes seleccionadas.
- 2. Solicitudes rechazadas.
- 3. Solicitudes excluidas.

Cuarto.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Quinto.- Procedimiento.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas recibirán la información y documentación complementarias para formalizar la Acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA120-SCH, KA120-VET, KA120-ADU), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021, para el periodo 2022-2027.

Sexto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Séptimo.- Recursos.

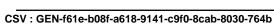
1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el

Página 2 de 3











recurso de alzada a través del registro electrónico ubicado en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises: https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.







Página 3 de 3